



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL DÉCIMO SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE Y PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y NIÑAS INSTITUCIONALIZADOS Y SU PREPARACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN A FAMILIA ALTERNATIVA A LA DE ORIGEN, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1470, DE 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a 18 de febrero de 2025, sede de la Dirección Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el **Décimo Segundo concurso Público** de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente programa de protección especializada en maltrato y abuso sexual grave y programa de intervención con niños y niñas institucionalizados y su preparación para la integración a familia alternativa a la de origen, para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la ley N° 20.032, autorizado a través de la Resolución Exenta N° 1470, de 2024, de la Dirección Nacional, en la Región del Maule, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la Comisión de Apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los siguientes funcionarios:

- 1. El profesional Analista de Coordinación Intersectorial Regional de la Dirección Regional del Maule, Ignacio Antonio Tarud Miquel, RUN N° 18.575.701-3, quien preside la Comisión.
- 2. El profesional Analista de Monitoreo y Evaluación Regional de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional, Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Francisco Javier Andrades Suárez, RUN N° 16.679.494-3; y
- 3. El profesional Abogado Especializado de la Unidad Jurídica Regional de la Dirección Regional del Maule, Cesar Ignacio Cruzat Guerrero, RUN N° 16.072.087-5.

No se presentan propuestas:

CÓDIGO	PROGRAMA
-	-
-	-
-	-
-	-
-	-

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.



Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N° 20.032, para el desarrollo de la línea de acción de intervenciones ambulatorias de reparación en las regiones que postulan, y las demás normas que resulten aplicables, de conformidad a lo señalado en el Título I “Consideraciones Administrativas Generales del concurso”, artículo 5°: “Participantes”, de las bases administrativas. ^{2 3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad postulante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se deberá acompañar la correspondiente delegación especial, cuyo formato consta en el anexo N° 9 de las bases ⁴ .	3.-El colaborador acreditado acompaña el Anexo N° 8 denominado “Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N° 20.032”, correspondiente a una declaración jurada simple firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032 ⁵ .	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
1817 - PRM	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N° 1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N° 8 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



1820 - PRM	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile	72.169.400-3	SI	SI	SI	SI
1816 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1817 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1819 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1824 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1825 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1826 - PRM	Fundación Chilena para la Discapacidad	65.060.229-3	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Fundación Ciudad del Niño / Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Fundación Ciudad del Niño / Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI
1825 - PRM	Fundación Ciudad del Niño / Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI

1826 - PRM	Fundación Ciudad del Niño / Consejo de Defensa del Niño	70.037.600-1	SI	SI	SI	SI	SI
1816 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción (Corporación OPCIÓN)	71.715.000-7	SI	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria Opción (Corporación OPCIÓN)	71.715.000-7	SI	SI	SI	SI	SI
1824 - PRM	Congregación del Buen Pastor	70.000.670-0	SI	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1824 - PRM	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	SI	SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1817 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial - CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial - CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI	SI
1819 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial - CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad (Fundación DEM)	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI	SI

1821 - PRM	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad (Fundación DEM)	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI
1825 - PRM	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad (Fundación DEM)	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial – CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI
1826 - PRM	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad (Fundación DEM)	71.631.600-9	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial – CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial – CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Fundación Centro Regional de Asistencia Técnica y Empresarial – CRATE o Fundación CRATE	70.552.800-4	SI	SI	SI	SI
1819 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1817 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI
1816 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI
1817 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI	SI	SI	SI

1819 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1820 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1821 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1822 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1823 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1824 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1825 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1826 - PRM	Fundación Creeser	65.186.866-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1817 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1824 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1816 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1819 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1825 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1826 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1825 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1826 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI
1824 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI		SI		SI		SI		SI

1821 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI		SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	SI		SI	SI	SI	SI
1819 - PRM	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	SI		SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	SI		SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén / Corporación Llequén.	71.992.600-2	SI		SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI		SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	SI		SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén / Corporación Llequén.	71.992.600-2	SI		SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	SI		SI	SI	SI	SI
1824 - PRM	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales / ADRA Chile	70.051.600-8	SI		SI	SI	SI	SI
1819 - PRM	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales / ADRA Chile	70.051.600-8	SI		SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales / ADRA Chile	70.051.600-8	SI		SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Corporación Educacional Abate Molina de Talca	72.512.900-9	SI		SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Fundación Paula Jaraquemada Alquizar	70.678.600-7	SI		SI	SI	SI	SI

1819 - PRM	Fundación Paula Jaraquemada Alquizar	70.678.600-7	SI	SI	SI	SI	SI
1826 - PRM	Corporación para la Atención Integral del Maltrato al Menor / CATIM	72.607.900-5	SI	SI	SI	SI	SI
1825 - PRM	Corporación para la Atención Integral del Maltrato al Menor / CATIM	72.607.900-5	SI	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Corporación PRODEL	65.628.810-8	SI	SI	SI	SI	SI
1819 - PRM	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1818 - PRM	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1822 - PRM	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1823 - PRM	Corporación Gabriela Mistral	71.352.300-3	SI	SI	SI	SI	SI
1820 - PRM	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	SI	SI	SI	SI	SI
1816 - PRM	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1825 - PRM	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1826 - PRM	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1824 - PRM	ONG COINCIDE	65.118.514-9	SI	SI	SI	SI	SI
1821 - PRM	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social Iquique (CORPORACIÓN CORIES)	65.188.574-4	SI	SI	SI	SI	SI



1820 - PRIM	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social Iquique (CORPORACIÓN CORIES)	65.188.574-4	SI	SI	SI	SI
1824 - PRIM	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social Iquique (CORPORACIÓN CORIES)	65.188.574-4	SI	SI	SI	SI
1825 - PRIM	Corporación Integral de Educación y Apoyo Social Iquique (CORPORACIÓN CORIES)	65.188.574-4	SI	SI	SI	SI



OBSERVACIONES: (deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

1. La Fundación CREESER, realizó el envío de todas sus postulaciones en un mismo correo, además, dentro del período de postulación enviaron dos correos, el primero de ellos ingresó el día lunes 17 de febrero a las 12:25 horas; y el segundo correo electrónico ingresó el día lunes 17 de febrero a las 19:07 horas, siendo este último el que se consideró para la revisión de los antecedentes, ello según lo indicado en el Artículo N° 11 de las Bases del proceso (Resolución Exenta N° 1470 del 27 de diciembre de 2024).
2. La Corporación CORIES, envió dos correos electrónicos para la postulación al Código 1824; uno de ellos fue ingresó el día lunes 17 de febrero a las 23:15 horas, mientras que el segundo correo ingreso el día lunes 17 de febrero a las 23:21 horas, siendo este último el que se consideró para la revisión de los antecedentes, ello según lo indicado en el Artículo N° 11 de las Bases del proceso (Resolución Exenta N° 1470 del 27 de diciembre de 2024).

Siendo las 13:15 horas, del martes 18 de febrero de 2025, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:

Don Ignacio Antonio Tarud Miquel, RUN N° 18.575.701-3, Analista de Coordinación Intersectorial Regional de la Dirección Regional, Región del Maule.

Don Francisco Javier Andrades Suárez, RUN N° 16.679.494-3, Analista de Monitoreo y Evaluación Regional de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo y Evaluación Regional, Departamento de Servicios y Prestaciones Regional, Región del Maule.

Don Cesar Ignacio Cruzat Guerrero, RUN N° 16.072.087-5, Abogado Especializado de la Unidad Jurídica Regional, Región del Maule⁶

⁶ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.